

Moradores de El Triunfo:**Solicitan clausura y reubicación de fábrica de harina de plátano**

***Está ocasionando un serio problema ambiental, lo que incide directamente en la salud de los pobladores.**

EL TRIUNFO, (Carlos Bejarano Ramos).- Los moradores del barrio La Democracia, encabezados por el ex- Presidente del Municipio, Aníbal Zea Zea, vienen insistiendo y solicitando a las autoridades municipales y de salud, la clausura y reubicación de una fábrica de harina de plátano, la misma que está ubicada en las calles 24 de Mayo entre Jaime Roldós Aguilera y Asaad Bucaram, es decir en pleno centro del cantón El Triunfo. Dicen los moradores de ese populoso sector que al parecer un extranjero con acento, cubano en asoció con un ecuatoriano, alquiló un amplio local, donde comenzaron a moler y procesar la pulpa del banano desechado para elaborar harina de plátano. Manifestaron que no se oponían a que se instalen fábricas o negocios en la ciudad, pero lo que no podemos permitir, dice Zea, es que se ponga en riesgo la salud de las personas que vivimos en este lugar. Indicó que le extrañaba que sus propios coidearios (PRE) que administran el Municipio, pretendan burlarse de los moradores con argucias y engaños, por cuanto aducen los denunciantes y en especial el ex-presidente del Municipio, el Comisario Municipal Edison Enrique Alvarado Coello, cumpliendo disposiciones del Presidente del Concejo Manuel Clavijo o de algunos concejales, han clausurado y reabierto dicha fábrica por dos ocasiones. La situación es insostenible por los olores nauseabundos y como se labora con materiales de fácil combustión, no vamos a esperar a que por la desidia de las autoridades, nuestras familias se enfermen y corran el riesgo de alguna desgracia por las razones expuestas. Si no se nos soluciona este justo reclamo, nos veremos en la ineludible obligación de cerrar dicha fábrica con candados y cadenas, y desde ya responsabilizarnos a ciertos funcionarios que se hicieron de la vista gorda, digo finalmente Aníbal Zea y los moradores del barrio la democracia.

**REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
EXTRACTO
DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION SIMULTANEA DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA BOSQUE DEL ROBLE S.A. BOSQUEROBLE"**

Se comunica al público que la compañía "INMOBILIARIA BOSQUE DEL ROBLE S.A. BOSQUEROBLE", se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Quinto del cantón Quito el 8 de marzo de 1995, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución N°95.1.1.1.1151 de 31 MAR. 1995 y se la inscribió en el Registro Mercantil del cantón Quito, el 19 de abril de 1995.

- 1.- **DOMICILIO:** Quito, cantón Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- **DURACION:** 50 años a partir de la inscripción.
- 3.- **CAPITAL:** Suscrito S/. 36'000.000,00, dividido en 36.000 acciones de S/. 1.000,00.
- 4.- **OBJETO:** Su actividad predominante es: Compraventa de Inmuebles.
- 5.- **ADMINISTRACION Y REPRESENTACION LEGAL:** La Compañía es administrada por el Presidente y el Gerente General. El representante legal es el Gerente General.

Quito, 28 de abril de 1995

Dr. Víctor Cevallos Vásquez
SECRETARIO GENERAL

civil soltero, de nacionalidad ecuatoriana, y con domicilio en la ciudad de Guayaquil.

3.- **AUMENTO DE CAPITAL SOCIAL:**- El capital social de la compañía se aumenta en la suma de S/. 3'200.000,00, con lo cual queda elevado a la suma de S/. 5'000.000,00.

4.- **INTEGRACION DEL AUMENTO DE CAPITAL:**- El aumento de capital se encuentra suscrito íntegramente y pagado de la siguiente manera: mediante Compensación de Crédito el 100%.

5.- **REFORMA DEL ESTATUTO:**- Como consecuencia del aumento de capital, se reforma el Artículo Quinto del estatuto social, el mismo que dirá: "ARTICULO QUINTO: DEL CAPITAL.- El capital suscrito de la compañía es de CINCO MILLONES DE SUCRES, dividido en QUINIEN-TAS acciones ordinarias y nominativas de diez mil sucres cada una"; además se reforman los Artículos Décimo Segundo y Décimo Tercero, los mismos que en su parte medular dirán: "ARTICULO DECIMO SEGUNDO.- DEL PRESIDENTE.- El Presidente individual y/o conjuntamente con el Gerente General ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía..."

"ARTICULO DECIMO TERCERO.- DE LA REPRESENTACION LEGAL.- La representación legal de la compañía estará a cargo del Gerente General y el Presidente, quienes actuarán individual y/o conjuntamente en todos sus negocios..."

Guayaquil 24 de abril de 1995

AB. MIGUEL MARTINEZ DAVALOS
SECRETARIO GENERAL DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE
GUAYAQUIL

0000023